



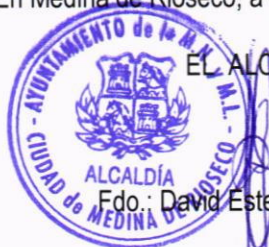
Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO MEDINA DE RIOSECO
Número: 2017-S-RC-2663
Fecha : 7/11/17 17:04

FUNDACION SANCTI SPIRITU Y SANTA ANA
RESIDENCIA DE ANCIANOS
PASEO SAN FRANCISCO, 3
47800-MEDINA DE RIOSECO
VALLADOLID

Adjunto remito ejemplar firmado y sellado del Convenio 2017 entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Fundación "Sancti Spiritu y Santa Ana"

En Medina de Rioseco, a 6 de noviembre de 2017



EL ALCALDE

Edo: David Esteban Rodríguez



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**

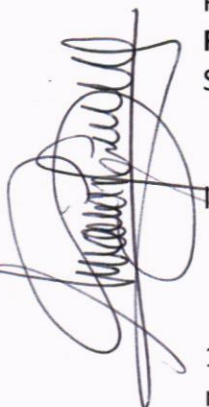
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE RIOSECO Y LA FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y
SANTA ANA DE MEDINA DE RIOSECO PARA EL APOYO A LA
DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL DE L@S RESIDENTES. DE LA
RESIDENCIA DE ANCIANOS SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA
EJERCICIO 2017.**

En Medina de Rioseco, a 30 de octubre de 2017

REUNIDOS



De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.



De otra, **D. MARIA SAN JOSE MARGARETO**, en calidad de Vicepresidenta del **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SANCTI SPIRITUS Y SANTA ANA DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)**, con C.I.F. nº G-47012463 y domicilio social en el Paseo de San Francisco, Nº 3 C.P. 47800-de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) tienen como una de sus responsabilidades la prestación de servicios y realización de actuaciones, que tienen por objeto y están encaminados a la mejora de la calidad de vida, a la atención de necesidades sociales y a la promoción y desarrollo de las personas residentes en el municipio.

2.- Que dichos servicios son el sistema de protección social más cercano a nuestros vecinos y a su ambiente familiar y/o social y se caracterizan por la diversidad de situaciones personales, familiares y sociales que deben atender, con el desarrollo de programas y prestación de ayudas que favorezcan la participación y el bienestar de las personas o grupos, dentro de su propio entorno.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco

3.- Que la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana" de Medina de Rioseco, es un Centro socio-asistencial sin ánimo de lucro, dependiente de la Fundación del mismo nombre, cuyo órgano de gobierno está constituido por el Patronato de la Fundación.

4.- Que la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana" de Medina de Rioseco tiene por finalidad prestar una asistencia integral y continuada a las personas ancianas que no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios.

Que para atender esa finalidad la Residencia pone en marcha Programas de dinamización que persiguen la motivación, estimulación, comunicación y relación, del colectivo de Personas mayores residentes.

En virtud de lo manifestado, ambas partes,

CONVIENEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, mediante el presente convenio, subvencionará económicamente a la Fundación "Sancti Spiritus y Santa Ana" con la cantidad anual de 2.000,00 € (Dos Mil euros), consignada en la partida presupuestaria 330/489.04 con cargo al Presupuesto General 2017, para apoyar los Programas desarrollados por la Residencia de Ancianos Sancti Spiritus y Santa Ana" de Medina de Rioseco durante el 2017, dirigidos a sus residentes, al objeto de mantener y mejorar su calidad de vida.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio y al cumplimiento por la Fundación "Sancti Spiritus y Santa Ana" de los siguientes extremos:

1. Realización de las actividades y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, por la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana"
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de las actividades realizadas.
3. Presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 4 de diciembre de 2017 incluido, por importe igual o superior a la cantidad subvencionada.

TERCERO.- La Fundación beneficiaria presentará la justificación de la subvención, a través de la Dirección de la Residencia de Ancianos "Sancti Spiritus y Santa Ana", mediante cuenta justificativa que contendrá:

- a) Memoria anual de las actividades objeto de subvención. Año 2017
- b) Memoria económica de las actividades objeto de subvención, que incorpore relación de facturas y/o justificantes aplicados a la realización de las mismas.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco

- c) Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados.
- d) Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

CUARTO.- El pago del importe correspondiente al presente Convenio, se realizará una vez justificado el mismo.

QUINTO.- La Fundación "Sancti Spiritu y Santa Ana" se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Y en prueba de conformidad las partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO



Fdo. David Esteban Rodríguez.

LA VICEPRESIDENTA
DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
SANCTI SPIRITU Y SANTA ANA

Fdo. María San José Margareto